

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 200-271/2023.-

DECRETO N°

1884 -HF.-

y agreg.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico promovido por la Sra. Noemi Adriana Cachambe, D.N.I. N° 24.252.609, con el patrocinio del Dr. Ariel Leon Ruiz, en contra de la Resolución N° 1124-HF/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución recurrida por medio de la cual el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas dispuso no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la recurrente fue notificada en fecha 07 de noviembre de 2023 y;

Que, el artículo 141° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886 establece que el Recurso Jerarquico se presentará directamente sin necesidad de que sea concedido por la autoridad inferior en el término de diez días (10) hábiles improrrogables desde que la resolución recurrida fue notificada en forma al interesado y que vencido el plazo señalado caduca el derecho de interponer dicho remedio porcesal;

Que, según jurisprudencia sentada por nuestro Tribunal Contencioso Administrativo en la causa "Dagum de Barreto, Alicia Beatriz c/Estado Provincial", corresponde considerar temporánea la presentación efectuada dentro de las dos (2) primeras horas hábiles del día siguiente al del vencimiento del plazo, el cual en la administración pública es el que transcurre entre las 7:00 y las 9:00 horas;

Que, de la presentación recursiva efectuada por la recurrente emerge con claridad que el Recurso Jerárquico que nos ocupa fue articulado el día 23 de noviembre del año 2023 a las 12:35 horas, esto es, encontrándose vencido no sólo el plazo previsto por el artículo 141° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886 sino también el término de gracia que la jurisprudencia considera aplicable;

Por ello, considerando la documental obrante en autos, el dictamen de la Direccion Provincial de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechacese el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Noemi Adriana Cachambe, D.N.I. N° 24.252.609, con el patrocinio del Dr. Ariel Leon Ruiz, en contra de la Resolución N° 1124-HF/2023 por extemporáneo, conforme los fundamentos expuestos en el exordio.

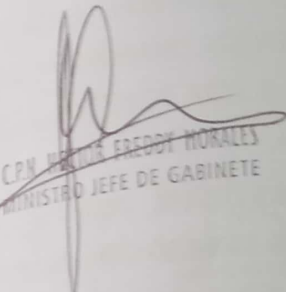


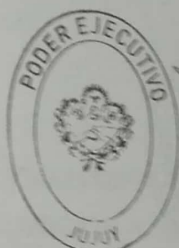
II CORRESPONDE A DECRETO N°

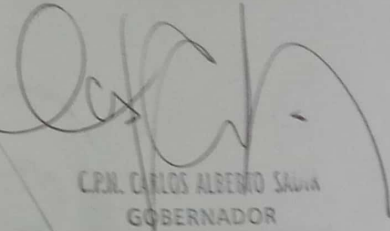
1884 HF.-

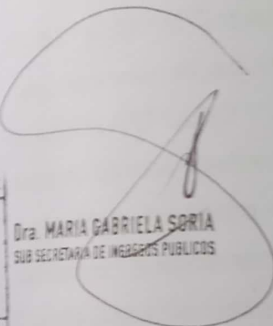
ARTÍCULO 2°.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Rentas para conocimiento. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas para demás efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SALVA
GOBERNADOR


Dra. MARIA GABRIELA SORIA
SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RECE
FOL
FOL
FOL
FOL